



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de mayo de 2022, los Oficios N° 004 y N° 007-2022/O.D.V.L/VENT, así como el documento simple N° 11612, de la Presidencia Distrital de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, los Informes N° 028 y N° 048-2022/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 035-2022/MDV/GPV/SGOSPV y la Carta Circular N° 198-2022/MDV-GPV-SGOSPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 012-2022-MDV-GPV y los Memorándums N° 143 y N° 204-2022-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 178-2022-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 912-2022 y N° 1505-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 018-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la donación efectuada por la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022-2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el programa de vaso de leche en todos los municipios provinciales de la república, a efectos de proveer apoyo en la alimentación, a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra, siendo el objetivo del programa desde su creación, contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, madres gestantes y lactantes; a efectos de elevar el nivel de vida y conciencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche" señala que en las municipalidades distritales, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; en tanto el artículo 1° numeral 2.2 de la Ley N° 27712, señala: **Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;**

Que, el numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022/MDV-CDV

Que, mediante Oficio N° 004-2022/O.D.V.L/VENT de fecha 08 de febrero de 2022 la Presidenta Distrital Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, comunica a la Municipalidad que con fecha 07 de febrero de 2022, la Organización del Vaso de Leche, ha ratificado la elección de los insumos a ser licitados para el periodo 2022-2023 según el siguiente detalle:

- Leche Evaporada Entera (Bolsa por 410g).
- Hojuela de Cereal Enriquecido (Bolsa por 500g).

Que, de igual forma la revalidación del compromiso de la donación del pan con margarina, a través de las socias, complementando la ración de cada beneficiario con la donación de una (1) unidad de pan de 30g con 1.5g de margarina; y así llegar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo;

Que, mediante Oficio N° 007-2022/O.D.V.L/VENT de fecha 22 de febrero de 2022 la Presidenta Distrital de la Organización del Vaso de leche de Ventanilla comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que con fecha 07 de febrero del año en curso, su Organización ratifica el compromiso de seguir complementando la ración diaria a través de la donación consistente en: 1 unidad de pan de 30gr. con 1.5g de margarina; por lo que solicitan sea aprobado por el Concejo Municipal Distrital de Ventanilla para el periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 028-2022/MDV-GPV-SGPS emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el cual adjunta el Acta de Asamblea de la ODCVLV de fecha 07.02.2022, a través del cual las Coordinadoras Zonales y Presidenta Distrital de la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de Ventanilla, en representación de las 405 coordinadoras de base eligieron por unanimidad ratificar los insumos a ser licitados para el periodo (2022-2023), también ratificaron su compromiso de complementar la ración diaria de cada beneficiario otorgando a sus beneficiarios lo siguiente: 1 unidad de pan 30g. con 1.5g. de margarina; a fin de llegar a los 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2022-SA/DM, como parte del valor nutricional mínimo. En tal sentido; recomienda solicitar al Concejo Municipal, aprobar la donación de la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de ventanilla, con el fin de complementar la ración diaria estipulada en las normas;

Que, con Proveído 912-2022 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Participación Vecinal el Informe ampliatorio; toda vez que la Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV, no está vigente;

Que, mediante Memorándum N° 143-2022-MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Subgerencia de Programas Sociales que emita un informe ampliatorio; toda vez que, la Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV, de fecha 18.11.2019, a través de la cual se reconoce y registra a la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche Ventanilla, no está vigente, en ese sentido solicita informar lo requerido;

Que, por medio del Informe N° 035-2022/MDV/GPV/SGOSPV la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal señala que de la búsqueda exhaustiva de su base de datos, determina que la Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV, de fecha 18.11.2019 con vigencia hasta el 01 de octubre del 2021, se encuentra caduca; por lo tanto recomienda a la Presidenta de los Comités de Vaso de Leche de Ventanilla ( Sra. Evelyn Huayanay Flores, solicite mediante Formulario Único de Trámite la representatividad de la Organización citada; así como de toda su directiva, por encontrarnos en estado de emergencia, a efectos de brindar el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022/MDV-CDV

Que, mediante documento simple N° 11612 de fecha 25 de marzo 2022 la Sra. Evelyn Huayanay Flores en representación de la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de Ventanilla solicita a la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de esta entidad, la ampliación de mandato del Consejo directivo, reconocido mediante Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV; por encontrarnos en estado de emergencia.

Que, mediante Carta Circular N° 198-2022/MDV-GPV-SGOSPV la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal comunica a la Sra. Evelyn Mercedes Huayanay Flores; respecto a su solicitud mediante documento simple N° 11612 de fecha 25 de marzo 2022; sobre ampliación a su mandato y de directiva denominada " Organización Distrital de los comités de vaso de lecho de Ventanilla", que la Ordenanza Municipal N° 057-2005/MDV que reconoce a la Organización Social de Base, no estipula la posibilidad de ampliación de mandato; sin embargo teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que vive el país a casusa de la COVID-19, prorrogada mediante Decreto Supremo N° 025-2022-PCM, de fecha 18 de marzo de 2022 por el plazo de 45 días calendario, a partir del 20 de marzo de 2022; y siendo conscientes de la necesidad que existe en la población de mantenerse representada por miembros de la sociedad civil organizada, su despacho mantendrá reconociendo su representatividad, así como la de todos los integrantes de la Organización distrital de los comités de vaso de leche de Ventanilla; el mismo que vencerá al ser notificados por su mismo despacho; según a detalle se expone en los actuados.

Que, mediante Informe N° 048-2022/MDV-GPV-SGPS la Subgerencia de Programas Sociales comunica a la Gerencia de Participación Vecinal que mediante Carta N° 198-2022/MDV-GPV-SGOSPV la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, comunicó a la Presidenta de la organización Distrital de los Comités de vaso de leche de Ventanilla, que ante la necesidad de la población de mantenerse representada por miembros de la sociedad civil organizada, su despacho mantendrá reconociendo su representatividad como la de todos los integrantes de la " Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla", para que sean aliados en la lucha contra la pandemia del COVID-19.

Que, mediante Memorándum N° 204-2022-MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal solicita a esta Gerencia opinión legal respecto a la aprobación de donación de la Organización Distrital de los Comités del vaso de leche de Ventanilla, a efectos de dar trámite correspondiente conforme a Ley.

Que, a través del Informe Legal N° 178-2022-MDV-GAJ de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Gerencia Municipal respecto a la donación de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable poner en consideración del Honorable Concejo Municipal la aprobación de la donación consistente en una (1) unidad de pan de 30g. con 1.5g de margarina otorgada por la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de Ventanilla para el periodo 2022-2023.

Que, con Proveído N° 1505-2022 de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Dictamen N° 018-2022-MDV-CAL de fecha 09 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022-2023, consistente en una ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a cada beneficiario, a fin de alcanzar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 048-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo los días 11 y 12 de mayo de 2022, por motivos estrictamente personales.
- Artículo 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío Del Pilar Cáceres Saboya, por el día 11 de mayo de 2022.
- Artículo 3.- Encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor César Gastón Pérez Barriga, por el día 12 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 018-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022-2023, consistente en una ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a cada beneficiario, a fin de alcanzar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*Rocío Cáceres Saboya*  
ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*Ricardo Rodríguez Caro*  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL